

de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentado el Anexo I, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

En Mérida, a 14 de junio de 2002. La Técnica de Empleo, Laura Plasencia Sánchez.”

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “José del Prado Ruspoli”, con número de expediente CI-0984-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que:

a) Como consecuencia del proceso de autorización al régimen de subvenciones aprobada por la Dirección General de la Competencia de la Comisión Europea, mediante carta de fecha 06/09/01 se establecen una serie de recomendaciones y requisitos de obligado cumplimiento en materia de subvenciones públicas, que no figuraban en el Decreto 217/2000, de 10 de octubre.

b) Con fecha 28 de noviembre de 2001 entró en vigor el Decreto 180/2001, de 20 de noviembre, que establece en su Disposición Transitoria Segunda, que el mismo será de aplicación a todas aquellas solicitudes presentadas al amparo del Decreto 217/2000, sobre las que no haya recaído resolución expresa, a cuyos efectos serán requeridas las empresas solicitantes para que aporten la documentación pertinente para acreditar el cumplimiento de los nuevos requisitos impuestos por el Derecho Comunitario.

Por lo expuesto, y con el fin de adaptar su solicitud a la nueva normativa, deberá remitir debidamente cumplimentado los Anexos I-A y I.B, así como acompañar la documentación que se señala con un aspa en el escrito que se encuentra archivado con el original de esta carta.

En Mérida, a 14 de junio de 2002. La Técnica de Empleo, Carmen García Rubio Lozano.”

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 11 de septiembre de 2002. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M^a JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 11 de septiembre de 2002, sobre notificación de adaptación a Decreto 180/2001, a la empresa “Quesiber, S.L.”, con número de expediente CI-1008-01.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero que modifica la anterior.

“En relación con su solicitud de subvención para la contratación indefinida de trabajadores conforme al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, catalogada con el número de expediente arriba referenciado, le informamos que: